CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO

DEJA CONSTANCIA:

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 de el Decreto 1082 de 2015 *"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"*, y lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Que el Señor **DIEGO ALEJANDRO JUTINICO DURAN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.014.198.859 expedida en Tabio, acredita idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que aporta los requisitos exigidos en los lineamientos y en los estudios previos para celebrar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO EN LAS REDES SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL CONCEJO Y CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS",** tal como consta en los documentos adjuntos a la propuesta.

Se expide en el Concejo Municipal de Tabio Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



OSCAR JULIAN RODRIGUEZ SALAMANCA
Presidente del Concejo Municipal.
Tabio – Cundinamarca.

Elaboró: Alejandra Jiménez Osorio – Secretaria General Concejo Municipal de Tabio	**Revisó:** Luisa L. Cubillos- Asesora Jurídica Externa	**Aprobó:** Oscar Julián Rodríguez Salamanca- presidente Concejo Municipal de Tabio